

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 171/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado José Luis COPA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en 1985 Técnicas Digitales I, Teoría de los Circuitos I y Electrónica con anterioridad a la Resolución nro. 1404/85, que autoriza el cambio de carrera de Ingeniería Química a Electrónica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 171/92 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

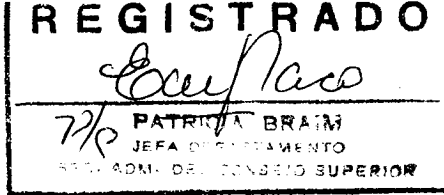
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 171/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y dar validez al cursado efectuado en 1985 de las asignaturas Técnicas Digitales I, Teoría de los Circuitos I y Electrónica, al alumno José Luis

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

///.-

-2-

COPA, legajo nro. 01-11422-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 879/92



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO ADIMO MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO